



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE GRANADA

Avda. del Sur nº 3 - 5ª planta. Edif. Caleta
Tlf.: 600156504 - 05 - 600156456 - 55. Fax: 958026506
NIG: 1808742120170028358

Procedimiento: Concurso Ordinario 725/2017. Negociado: IS

Sobre:

De: D/ña. OBRAS TRISQUEL S.L.

Procurador/a Sr./a.: ROCIO RAYA TITOS

Letrado/a Sr./a.: ANTONIO MORENO MORENO

DILIGENCIA.- En GRANADA, a 10 de Abril de dos mil dieciocho, la extiendo yo la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que por el deudor se tiene solicitada la liquidación del concurso, según escrito presentado el dos de Abril de 2018.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

MAGISTRADO/JUEZ QUE LO DICTA: D. RAFAEL LEONÉS VALVERDE

Lugar: GRANADA

Fecha: diez de Abril de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento concursal número 725/17, el deudor OBRAS TRISQUEL S.L con C.I.F. nº B19527498, tiene solicitada la liquidación del concurso, según escrito presentado el 2/04/18; encontrándose las presentes actuaciones en trámite de presentación de informe provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 142.1 que el deudor podrá pedir la apertura de la liquidación en cualquier momento, debiéndose dictar auto por el juez en el plazo de diez días.

SEGUNDO.- El presente procedimiento se encuentra en el trámite procesal antes señalado, a la vez que el deudor ha solicitado la liquidación de su concurso, por lo que resulta forzoso proceder conforme a lo solicitado, ya que tal solicitud es vinculante para el Juzgador.

SEGUNDO.- Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144,145,146,148 y 152 de la LC.

PARTE DISPOSITIVA



Código Seguro de verificación: JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL LEONES VALVERDE 10/04/2018 14:30:48	FECHA	11/04/2018
	ALICIA PILAR RAYA GARCIA 11/04/2018 14:40:26		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==	PÁGINA 1/3



JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==



1.- Se abre la fase de liquidación de OBRAS TRISQUEL S.L con C.I.F. nº B19527498 que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

2.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara disuelta la sociedad OBRAS TRISQUEL S.L con C.I.F. nº B19527498 cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sean parte.

4.- En el plazo de QUINCE días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan de realización de los bienes y derechos, integrados en masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148.1 de la LC.

5.- Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos y quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, conforme al art. 152 de la L.C.

6.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

7.- Inscribase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose para ello los oportunos mandamientos al Registro de lo Mercantil de Granada .

8.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, conforme al art. 146 de la LC.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial (art 455 LEC). Esta resolución tendrá la consideración de resolución más próxima a los solos efectos de apelación y de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4. A cuyo fin se emplaza a las partes que formularon protesta o plantearon recursos para que lo interpongan en el término de 20 días. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art 458.1 y 2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO/JUEZ. Doy fe.



Código Seguro de verificación: JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL LEONES VALVERDE 10/04/2018 14:30:48	FECHA	11/04/2018
	ALICIA PILAR RAYA GARCIA 11/04/2018 14:40:26		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==	PÁGINA 2/3



JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

EL/LA MAGISTRADO JUEZ

EL/LA LETRADA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro de verificación: JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL LEONES VALVERDE 10/04/2018 14:30:48	FECHA	11/04/2018
	ALICIA PILAR RAYA GARCIA 11/04/2018 14:40:26		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3
	JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==		



JL1eem4f6LuHMB0ibuEHaw==